

**REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACION TECNOLÓGICA DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SPEEDWRITING**

CAPITULO 1

NATURALEZA, ÁMBITO Y OBJETIVO

Art. 1. El Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica se constituye como un área destinada a generar procesos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, con la finalidad de fortalecer las actividades relacionadas con la investigación tanto básica como aplicada que se realiza en el Instituto Tecnológico Speedwriting.

Art. 2. Naturaleza: El presente Reglamento, determina y regula los procedimientos para establecer las normas y procedimientos de investigación e innovación tecnológica del Instituto Tecnológico Speedwriting.

Art. 3. Ámbito: Las disposiciones de este Reglamento serán de aplicación obligatoria para instaurar normas y procedimientos de investigación dentro del Instituto Tecnológico Speedwriting.

Art. 4. Objetivo:

El Departamento de Investigación del Instituto tiene por objetivos:

Objetivos General:

Normar el proceso de investigación, con la finalidad de lograr una calidad de investigación que permita generar, mejorar y aplicar el conocimiento orientado a la búsqueda del conocimiento científico en soluciones innovadoras a los problemas del sector.

Objetivos Específicos:

1. Propiciar la práctica de la investigación, gestión y vinculación del Instituto con la comunidad y el entorno, a través de la elaboración y ejecución de proyectos innovadores, agrupados de acuerdo a las áreas y líneas establecidas en este reglamento, para convertir al instituto en un centro local y nacional de investigación y desarrollo tecnológico;

COORDINACIÓN ACADÉMICA

2. Aplicar el conocimiento científico, tecnológico y de innovación en el Análisis de Sistemas y la Administración de Empresas, para solucionar los problemas prioritarios.
3. Generar competencias relacionadas con la elaboración de proyectos de investigación e Innovación Tecnológica en las que participen estudiantes orientados por profesores, para desarrollar y fortalecer una cultura de investigación interna y luego proyectarla a su entorno;
4. Impulsar los proyectos y reforma referente a investigación e Innovación Tecnológica, para lograr un mayor aprendizaje y aplicación tanto en docentes como en estudiantes;
5. Contribuir al desarrollo integral del Instituto y su vinculación con los sectores público, productivo y social del sector, de la ciudad, la provincia y del país.
6. Difundir e implementar el conocimiento generado en el proceso de investigación e Innovación Tecnológica a los sectores interesados;
7. Planificar seminarios, cursos y conferencias relacionadas con las especialidades tecnológicas impartidas en el Instituto.

CAPITULO 2.

GENERALIDADES Y FINES

Art. 5. La investigación es una actividad integradora, en interacción permanente con las funciones de gestión por procesos, la docencia y la aplicación de estos conocimientos en los diferentes sectores, que se fundamenta en los objetivos del Instituto y del Plan de Desarrollo Nacional.

Art. 6. La investigación en el Instituto persigue los siguientes fines:

- a) Fomentar la vocación científica, tecnológica e intelectual.
- b) Formar investigadores.
- c) Elevar el nivel académico del Instituto.
- d) Contribuir al desarrollo integral y sostenido del hombre y de la colectividad ecuatoriana en función de los planes de desarrollo del buen vivir, enfrentando la problemática existente a partir de propuestas de solución técnicamente viables.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

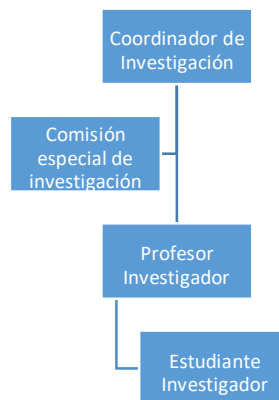
- e) Promover planes de capacitación de docentes e investigadores en el ámbito de la investigación, producción y desarrollo de proyectos tecnológicos y la administración de empresas de cualquier tipología.
- f) Capacitar a la comunidad educativa del instituto sobre la redacción de artículos y contenido científico e impulsar su publicación a través de revistas indexadas con evaluación de pares, de carácter nacional e internacional.

CAPITULO 3.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Art. 7. La dirección, coordinación y administración de la investigación del Instituto corresponden al Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica, toda investigación deberá ser registrada mediante resolución e informada a coordinación académica para su registro.

Art. 8. El Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica del instituto tecnológico Speedwriting, está constituido estructuralmente de la siguiente manera:



Art. 9. Las funciones del departamento de investigación e innovación tecnológica son las siguientes:

- a) Elaborar y ejecutar programas y proyectos de investigación de manera individual o en conjunto.
- b) Analizar y aprobar proyectos de investigación científica presentados por profesores o alumnos, para ser auspiciados por el Instituto.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

- c) Auspiciar cursos, congresos, conferencias, seminarios, talleres, etc., acerca de temáticas de la ciencia y tecnología, así como temas relacionados con la administración de Empresas.
- d) Difundir los aportes y resultados de las investigaciones propias.
- e) Promover entre las autoridades, profesores y alumnos del Instituto, el espíritu y la práctica de la investigación científica.
- f) Proponer al Consejo Académico Superior del Instituto la incorporación de investigadores al departamento de Investigación e innovación tecnológica.
- g) Solicitar la gestión de financiamiento para la formulación, elaboración y ejecución de proyectos de investigación, transferencias de tecnologías y prestación de servicios;
- h) Destinar la asignación de recursos para el buen desenvolvimiento de los proyectos de investigación e innovación tecnológica;
- i) Asesorar a los docentes y estudiantes sobre la formulación de proyectos de investigación y líneas de investigación establecidas;

Art. 10. Funciones del Coordinador de Investigación.

- a) Representar de manera formal al Departamento de Investigación e innovación tecnológica del Instituto.
- b) Presidir la comisión especial de investigación del instituto.
- c) Convocar y presidir las reuniones del Departamento de Investigación e innovación tecnológica y ejecutar sus acuerdos.
- d) Participar en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de investigación e innovación tecnológica.
- e) Informar a través de diferentes medios de comunicación los logros alcanzados en las investigaciones e innovación tecnológica.
- f) Gestionar ante las autoridades la asignación del presupuesto inherente a las actividades propias de los proyectos de investigación
- g) Convocar anual o semestralmente a todos los docentes y estudiantes a presentar Proyectos de Investigación e innovación tecnológica acorde a la disposición que establece el Reglamento

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Art. 11. Funciones de la comisión Especial de Investigación.

La comisión especial de Investigación del Instituto Tecnológico Speedwriting, es un organismo multidisciplinario conformado por docentes del instituto de la siguiente manera:

- Coordinador de investigación.
- Coordinador de la carrera de Administración de Empresas.
- Coordinador de la carrera de Análisis de sistemas.
- Dos docentes designados por las autoridades.

a) Ente sus funciones se establece, la revisión y aprobación o desaprobación de los proyectos de investigación o de Innovación Tecnológica presentados en cada convocatoria.

b) Revisar y Aprobar o reprobar los informes finales productos de las investigaciones realizadas.

Art. 12. Funciones del Profesor Investigador

- a) Asistir con puntualidad a las actividades programadas por el departamento de Investigación en el Instituto de acuerdo con el proyecto y horario definidos.
- b) Participar en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación e innovación tecnológica de acuerdo a las asignaciones recibidas y al cronograma establecido por las autoridades del Instituto.
- c) Presentar al Coordinador de Investigación informes periódicos de las actividades y proyectos realizados y en ejecución bajo su responsabilidad

Art. 13. Funciones del estudiante investigador.

- a) El estudiante investigador será el encargado de realizar la parte operativa de la investigación bajo la responsabilidad del profesor investigador.
- b) el estudiante participa ejecutando proyectos destinados al aprendizaje y desarrollo de las competencias básicas en los procesos investigativos.

CAPITULO 4.

DEL SISTEMA DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA

Art. 14. El sistema de investigación es el mecanismo que engloba a todas las actividades de investigación que se desarrollan en el instituto, todas estas actividades estarán enmarcadas dentro

COORDINACIÓN ACADÉMICA

de las líneas de investigación del instituto. Este sistema de investigación e innovación tecnológica se fundamenta en tres componentes principales: **a) Proyectos de investigación.**

Proyecto de investigación es el conjunto de actividades de tipo científico y tecnológico orientado al desarrollo sistemático de una propuesta con el fin de generar y aplicar conocimientos y a la solución de un problema.

b) Proyectos de Innovación Tecnológica

Involucra conocimiento científico, que puede ser generado o transferido, con el objeto de crear o modificar un dispositivo, artefacto o una máquina; crear o producir programas y sistemas informáticos o transformar un proceso productivo, con el fin de solucionar necesidades del entorno y aportar con innovación tecnológica a la sociedad. También se orienta a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas, servicios, o mejorar considerablemente los que ya existen. **c) Proyectos semilla.**

Constituyen el inicio de la actividad de investigación dentro del instituto que involucra directamente a los estudiantes, bajo la supervisión de un profesor tutor, su finalidad es emprender con el proceso de investigación hasta llegar a la difusión de resultados.

Art. 15. De las Líneas de Investigación.

- a) Las Líneas de Investigación son los ejes temáticos integradores de toda actividad investigativa del Instituto y que orientan los programas y proyectos de investigación, de innovación tecnológica y proyectos semilla.
- b) Las líneas de Investigación que se definan serán Institucionales, además deben tener relación con las Políticas, Visión y Misión del Instituto.
- c) Las líneas de investigación establecidas pueden ser modificadas o incrementadas de acuerdo a los requerimientos del entorno o de la sociedad;
- d) Se establecieron como líneas de investigación en el Instituto las siguientes. En cada una de estas líneas se desarrollarán Proyectos de Investigación e Innovación.

Carreras	Área de investigación	Líneas de Investigación
----------	-----------------------	-------------------------

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Administración de Empresas Administración	Administración de empresas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema y desarrollo de Procesos Empresariales ➤ Emprendimiento ➤ Factores de Productividad en el Trabajo ➤ Responsabilidad Social Empresarial
		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proyectos de factibilidad para productos innovadores ➤ Sistema y desarrollo de PYMES
Análisis de Sistemas Desarrollo de Software	Tecnologías de Información, Comunicación, Control y Automatización de procesos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo de software para TICs ➤ Procesamiento y análisis de datos. ➤ Sistemas de integración y redes. ➤ Informática educativa. ➤ Desarrollo de Plataformas de elearning; e-business; e-commerce.

CAPITULO 5.

DE LA CONVOCATORIA Y DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Art. 16. El departamento de Investigación del Instituto Speedwriting convocara a la presentación de proyectos de investigación científica e innovación tecnológica por cada periodo académico, las convocatorias se harán durante el primer mes de inicio de los periodos académicos ordinarios, y estarán abiertas durante 30 días, después las propuestas serán analizadas por la respectiva comisión para la correspondiente evaluación, calificación y selección de los proyectos.

El proyecto se presenta al Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica en base a un estándar.

Art. 17: El estándar del proyecto tiene los siguientes partes:

- Título
- Contexto de la realidad local, regional y nacional □ Ámbito de estudio.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

- Antecedentes (Trabajos previos o contemporáneos con el tema en un estudio)
- Planteamiento del Problema de Investigación
- Formulación del problema
- Justificación
- Objetivos: general y específicos
- Hipótesis
- Método de investigación
- Materiales y equipos
- Cronograma, con informes semanales, mensuales, trimestrales, etc.
- Presupuesto (indicar fuentes de financiamiento)
- Contribución

Art. 18: El Responsable del proyecto llena la ficha técnica de acuerdo con el formato proporcionado por el Departamento de Investigación.

CAPITULO 6.

DE LA APROBACION DE LOS PROYECTOS

Art. 19. Los criterios de aprobación de un proyecto de investigación son concordantes con:

- Las políticas de investigación del Instituto.
- La factibilidad técnica, social, económica y ambiental.
- Los objetivos esperados.
- Las formas estándares de elaboración de proyectos.
- La contribución del proyecto a la generación de conocimientos científicos o a la solución de problemas.

Art. 20. Todo proyecto de investigación aprobado es registrado en la base de datos del Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica.

CAPITULO 7.

DE LA FINALIZACION Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS



COORDINACIÓN ACADÉMICA

Art. 21. El Departamento de Investigación da por concluido el proyecto de investigación con la evaluación del informe final, la exposición pública y la presentación del mismo para su publicación, si así lo amerita.

Art. 22. Los resultados parciales y finales de un proyecto de investigación constituyen propiedad intelectual del Instituto y del investigador dando lugar a los derechos legales correspondientes.